

Puntos clave en relación con las declaratorias de extinción de las empresas productivas del Estado subsidiarias de Petróleos Mexicanos, Pemex Etileno y Pemex Perforación y Servicios, derivadas de su fusión con Pemex Transformación Industrial y Pemex Exploración y Producción, respectivamente.

El 30 de julio de 2019 el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos publicó en el Diario Oficial de la Federación la Declaratoria de extinción de la empresa productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Etileno, derivada de su fusión con la empresa productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada

Pemex Transformación Industrial, que emite el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de conformidad con los artículos 13, fracciones XXVI y XXIX, en relación con el 62, de la Ley de Petróleos Mexicanos; así como la Declaratoria de extinción de la empresa productiva del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Perforación y Servicios, derivada de su fusión con la empresa productiva

del Estado subsidiaria de Petróleos Mexicanos, denominada Pemex Exploración y Producción, que emite el Consejo de Administración de Petróleos Mexicanos, de conformidad con los artículos 13, fracciones XXVI y XXIX, en relación con el 62, de la Ley de Petróleos Mexicanos.

Partiendo de los principios constitucionales mínimos con los que debe cumplir

Petróleos Mexicanos ("Pemex") como Empresa Productiva del Estado, respecto a su eficacia, eficiencia, honestidad, productividad, transparencia y rendición de cuentas; la Ley de Petróleos Mexicanos (la "LPM") regula que su organización, administración y estructura corporativa, serán acordes con las mejores prácticas internacionales, asegurando su autonomía técnica y de gestión, así como un régimen de contratación especial para la obtención de los mejores resultados de sus actividades.

A efecto de lo anterior, la LPM en los artículos 6, 59 y 60, establece que Pemex puede contar con las empresas productivas subsidiarias que considere necesarias para el cumplimiento de su objeto, las cuales cuentan con personalidad jurídica y patrimonio propios, y deben sujetarse a la conducción, dirección y coordinación de Pemex.

En el artículo 62 de la LPM se determina que la fusión o escisión de empresas subsidiarias debe ser autorizada por el Consejo de Administración de Pemex, a propuesta de su Director General, y en caso de aprobarse, se debe emitir un acuerdo que deberá ser publicado en el Diario Oficial de la Federación, constituyéndose como instrumento de creación y que debe contener su objeto, la integración de su patrimonio, así como de sus órganos de administración y vigilancia.

De igual forma, se faculta al Consejo de Administración de Pemex para dictar las bases conforme a las cuales deban llevarse a cabo los actos corporativos para la constitución o fusión de sus empresas productivas subsidiarias, así como las reglas particulares cuando se autorice cada uno de dichos actos.

Se menciona como antecedente y fundamento de ambas publicaciones, que las empresas subsidiarias deben ser competitivas en los mercados nacional e internacional, mediante la producción de bienes y la prestación de servicios de forma eficiente, y que bajo las condiciones actuales de mercado los resultados generarían mayor valor económico mediante su fusión con las subsidiarias correspondientes, dando continuidad a la estrategia de producción, distribución y comercialización.

Tomando en cuenta sus facultades, así como las razones precedentes, el Consejo de Administración de Pemex aprobó el 26 de marzo de 2019 mediante acuerdo CA-029/2019 la nueva Estructura Orgánica Básica de Pemex Transformación Industrial y de Pemex Exploración y Producción, e instruyó a sus respectivos consejos de administración, a presentar una propuesta de fusión con Pemex Etileno y con Pemex Perforación y Servicios, respectivamente.

Una vez aprobada la fusión, así como los informes finales y estados financieros, el

Consejo de Administración de Pemex emitió las Declaraciones de Extinción de Pemex Etileno y Pemex Perforación y Servicios, con independencia de que las fusiones surtieran efectos a partir del 1 de julio de 2019.

Como consecuencia de la extinción de las citadas empresas subsidiarias, quedó disuelto el Consejo de Administración de cada una y revocados los nombramientos y poderes que hayan otorgado.

Asimismo, se estableció expresamente que continuarán en vigor las disposiciones y lineamientos que cada una de ellas hubiera emitido (salvo sus Estatutos Orgánicos) y que no se verán afectadas las obligaciones de pago y garantías que hubiesen sido adquiridas u otorgadas con anterioridad, en las cuales se subrogan las empresas subsidiarias fusionantes correspondientes, es decir, la totalidad de los derechos y obligaciones que anteriormente constituían su patrimonio, a partir de la extinción, pasan a ser titularidad de las empresas fusionantes.

Por lo que se refiere al personal y los activos, se establece que se deben incluir en la transmisión los recursos humanos, materiales, financieros y de cualquier otra índole, respetando los derechos laborales de los trabajadores en términos de la ley.

Contactos:

Servicios Legales

Valeria Vázquez

vavazquez@deloittemx.com

Tel. +52 55 5080 6000

Francisco Ocegüera

focegüera@deloittemx.com

Tel. +52 55 5080 6000

Ximena Porthoz

xporthoz@deloittemx.com

Tel. +52 55 5080 6000

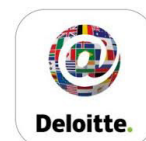
Alfonso Ramos

alframos@deloittemx.com

Tel. +52 55 5080 6000

www.deloitte.com/mx

www.deloitte.com/mx/legales



tax@hand App

Descargue nuestra aplicación tax@hand y consulte noticias fiscales tanto de México como de diferentes países.

www.taxathand.com

Disponible para IOS, Android y Blackberry



Aguascalientes

Universidad 1001, piso 12-1
Bosques del Prado
20127, Aguascalientes, Ags.
Tel: +52 (449) 910 8600
Fax: +52 (449) 910 8601

Cancún

Avenida Bonampak SM 6, M 1, lote 1,
piso 10, 77500 Cancún, Q. Roo
Tel: +52 (998) 872 9230
Fax: +52 (998) 892 3677

Chihuahua

Av. Valle Escondido 5500
Fracc. Des. El Saucito E-2, piso 1,
31125, Chihuahua, Chih.
Tel: +52 (614) 180 1100
Fax: +52 (614) 180 1110

Ciudad Juárez

Baudelio Pelayo No. 8450
Parque Industrial Antonio J. Bermúdez
32400, Ciudad Juárez, Chih.
Tel: +52 (656) 688 6500
Fax: +52 (656) 688 6536

Culiacán

Insurgentes 847 Sur, Local 103
Colonia Centro Sinaloa
80128, Culiacán, Sin.
Tel: +52 (33) 1454 2000

Guadalajara

Avenida López Mateos Norte 2405
piso 29
Colonia Italia Providencia
44648, Guadalajara, Jalisco.
Tel: +52 (33) 3669 0404
Fax: +52 (33) 3669 0469

Hermosillo

Bldv. Eusebio Francisco Kino No. 315
Piso 8, Suite 804, Colonia Lomas del Pitic
83010, Hermosillo, Son.
Tel: +52 (662) 109 1400
Fax: +52 (662) 109 1414

León

Paseo de los Insurgentes 303, piso 1
Colonia Los Paraísos
37320, León, Gto.
Tel: +52 (477) 214 1400
Fax: +52 (477) 214 1405 y 1407

Mérida

Calle 56 B 485 Prol. Montejo Piso 2
Colonia Itzimna
97100, Mérida, Yuc.
Tel: +52 (999) 913 4032
Fax: +52 (999) 913 4052

Mexicali

Calzada Francisco López Montejano 1342
Piso 7 Torre Sur
Fracc. Esteban Cantú
21320, Mexicali, B.C.
Tel: +52 (686) 905 5200
Fax: +52 (686) 905 5231 y 5232

Ciudad de México

Paseo de la Reforma 505, piso 28
Colonia Cuauhtémoc
06500, México, D.F.
Tel: +52 (55) 5080 6000

Monclova

Bldv. Harold R. Pape # 307-C
Colonia Guadalupe
25750 Monclova, Coah.
Tel: +52 (866) 190 9550
Fax: +52 (866) 190 9553

Monterrey

Av. Juárez 1102, piso 40
Centro
64000, Monterrey, N.L.
Tel: +52 (81) 8133 7300

Puebla

Edificio Deloitte, Vía Atlixcayotl 5506, piso 4
Zona Angelópolis
72190, Puebla, Pue.
Tel: +52 (222) 303 1000
Fax: +52 (222) 303 1001

Querétaro

Avenida Tecnológico 100-901
Colonia San Ángel
76030, Querétaro, Qro.
Tel: +52 (442) 238 2900
Fax: +52 (442) 238 2975 y 2968

Reynosa

Carr. Monterrey-Reynosa 210-B, PA
Fracc. Portal San Miguel
88730, Reynosa, Tamps.
Tel: + 52 (899) 921 2460
Fax: +52 (899) 921 2462

San Luis Potosí

Av. Salvador Nava Martínez 3125, 3-A
Fracc. Colinas del Parque
78294, San Luis Potosí, S.L.P.
Tel: +52 (444) 102 5300
Fax: +52 (444) 102 5301

Tijuana

Misión de San Javier 10643, Piso 8
Zona Urbana Río Tijuana.
22010, Tijuana B.C.
Tel: +52 (664) 622 7878
Fax: +52 (664) 681 7813

Torreón

Independencia 1819-B Oriente
Colonia San Isidro
27100, Torreón, Coah.
Tel: +52 (871) 747 4400
Fax: +52 (871) 747 4409

Deloitte.

Deloitte se refiere a Deloitte Touche Tohmatsu Limited, sociedad privada de responsabilidad limitada en el Reino Unido, y a su red de firmas miembro, cada una de ellas como una entidad legal única e independiente. Conozca en www.deloitte.com/mx/conozcanos la descripción detallada de la estructura legal de Deloitte Touche Tohmatsu Limited y sus firmas miembro.

Deloitte presta servicios profesionales de auditoría, consultoría, asesoría financiera, asesoría de riesgo, impuestos y servicios relacionados con nuestros clientes públicos y privados de diversas industrias. Con una red global de firmas miembro en más de 150 países, Deloitte brinda capacidades de clase mundial y servicio de alta calidad a sus clientes, aportando la experiencia necesaria para hacer frente a los retos más complejos de los negocios. Los más de 264,000 profesionales de Deloitte están comprometidos a lograr impactos significativos.

Tal y como se usa en este documento, "Deloitte" significa Galaz, Yamazaki, Ruiz Urquiza, S.C., la cual tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría fiscal, asesoría y otros servicios profesionales en México, bajo el nombre de "Deloitte".

Esta publicación sólo contiene información general y ni Deloitte Touche Tohmatsu Limited, ni sus firmas miembro, ni ninguna de sus respectivas afiliadas (en conjunto la "Red Deloitte"), presta asesoría o servicios por medio de esta publicación. Antes de tomar cualquier decisión o medida que pueda afectar sus finanzas o negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado. Ninguna entidad de la Red Deloitte, será responsable de pérdidas que pudiera sufrir cualquier persona o entidad que consulte esta publicación.